ADICIONAL No. 1, CONTRATO DE SUMINISTRO No. MG-IMC-041-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ Y GRUPO MPJ S.A.S

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MG-IMC-041-2026
FECHA ADICIONAL No. 1	13 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO	PREMIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVOS; ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS QUIENES ASISTIRÁN A LA ASAMBLEA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA – BOYACÁ
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
VALOR INICIAL	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.257.850) M/CTE
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.127.300)
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.385.150)
PLAZO/DURACIÓN	OCHO (08) DÍAS
FECHA DE INCIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISORES	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL.

CONTRATISTA	GRUPO MPJ S.A.S NIT: 901834088-5 R.L. JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA C.C. 7.167.703 Tunja

Entre los suscritos a saber **JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993 artículo 2, quien para todo efecto se llamará en adelante el MUNICIPIO como CONTRATANTE, por una parte, y por la otra GRUPO MPJ S.A.S; NIT: 901834088-5 R.L. JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.167.703 Tunja, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL No. 1, al contrato de suministro No. MG-IMC-041-2026 Cuyo objeto es **"**PREMIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVOS; ENTREGA DE REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS QUIENES ASISTIRÁN A LA ASAMBLEA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA – BOYACÁ". previas las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2).** El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio. **3).** El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde. **4).** La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios. **5)**. Que la secretaria de Gobierno y asuntos administrativos en calidad de supervisora del contrato solicita al señor alcalde realizar un adicional al contrato puesto que una vez realizada la solicitud por parte de los organizadores de la II copa de Amistad de Voleibol se requiere para realizar la premiación de las diferentes categorías, con la entrega de medalla y trofeo al primer, segundo y tercer puesto de las diferentes categorías participantes. **6)** Que debido a que el municipio en su momento de realizar el proceso de contratación no contaba con la totalidad de los recursos; por lo tanto, para dar cumplimiento a la solicitud realizada el municipio

realiza un traslado de recursos para poder garantizar las 288 medallas solicitadas. **7)** Que por lo anteriormente expuesto el municipio realiza un adicional en valor para adicionar 211 medallas y así de esta manera poder cumplir con los organizadores de la II Copa Amistad de Voleibol. **8)** Que, dentro de los programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, Gachantivá "GACHANTIVA CON DESARROLLO SOCIO ECONOMICO AGROINDISTRIAL 2024 – 2027; el deporte y la recreación dentro de su objetivo es seguir fomentando la actividad física y recreativa, a través de procesos formativos y preventivos; para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes Gachantivences y su entorno; Fortalecer los programas de actividad física dirigidos a la población en general. Apoyar a los jóvenes deportistas para un mejor desempeño deportivos en las diferentes ramas. Realizar eventos de promoción de la actividad física/ aprovechamiento del tiempo libre. **9).** Que con la presente edición no se supera el cincuenta (50%) del valor inicial. **10)** Que el contrato MG-IMC-041-2026 a la fecha se encuentra vigente. **11)** Que el MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.127.300)**,** de acuerdo a disponibilidad presupuestal No 2026000353 de fecha 13/11/2026 rubro 2.3.43.4301038.430103801.2.3.2.02.01.004.1.3.3.3.19 denominado eventos recreativos comunitarios realizados – Fuente: 1.3.3.3.19 R.B. Tasa Pro Deporte de la vigencia fiscal 2026. **12)** Que el presente ADICIONAL No. 1 se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la CLAUSULA TERCERA. – VALOR en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.127.300)**,** para un total de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.385.150**,** de acuerdo a las obligaciones del contratista y según las cantidades relacionadas en el presente ADICIONAL No. 1, del contrato inicialmente celebrado. **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la CLAUSULA QUINTA. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** en el sentido de adicionar y contando con el certificado de disponibilidad No 2026000353 de fecha 13/11/2026 rubro 2.3.43.4301038.430103801.2.3.2.02.01.004.1.3.3.3.19 denominado eventos recreativos comunitarios realizados – Fuente: 1.3.3.3.19 R.B. Tasa Pro Deporte por un valor de CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.127.300)**, CLAUSULA TERCERA.** Modificar la CLAUSULA PRIMERA – CANTIDADES, Adiciones al contrato inicial las siguientes actividades

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDALLAS 7 CMS TROQUELADA BRONCE PLATA Y ORO PARA PREMIACIÓN A EQUIPOS DE LAS CINCO CATEGORÍAS: INFANTIL FEMENINO, PRE JUVENIL MASCULINO, PRE JUVENIL FEMENINO, JUVENIL FEMENINO Y JUVENIL MASCULINO	UNIDAD	211	$24.300,00	$5.127.300,00
				VALOR TOTAL	**$5.127.300,00**

CLAUSULA CUARTA Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, continúan vigentes siempre y cuando no sean contrarias al presente documento. **CLAÚSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional No.1 se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.www.colombiacompra.gov.co.

El presente adicional No. 01 se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma